

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO No. 392**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022, por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,967,731,990.00).
- II. Que actualmente la Fiscalía General de la República requiere cubrir honorarios y gastos por el pago de expertos en litigios internacionales para la defensa de los intereses del Estado ante la demanda de arbitraje internacional; además, necesita fortalecer su capacidad institucional para agilizar y mejorar los resultados de las investigaciones de los delitos y el combate a la criminalidad, para lo cual, se pretende adquirir una plataforma tecnológica de vanguardia que le permita obtener información en corto tiempo, única y precisa sobre actividades ilícitas, lo que facilitará los esfuerzos institucionales en la pronta acción penal, en el marco del régimen de excepción. Para financiar ambos requerimientos, la institución solicita un refuerzo presupuestario por un monto de CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000,000.00).
- III. Que debido a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, cabe señalar que el monto recaudado a la fecha en concepto de Impuesto Sobre la Renta, refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas al mes de abril de 2022; por lo que, de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, es factible contar con disponibilidades financieras para cubrir las necesidades antes relacionadas, hasta por un monto de CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000,000.00).
- IV. Que con el propósito que la Fiscalía General de la República pueda utilizar dichos recursos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto 2022, en los términos siguientes: en la Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, con CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000,000.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, se aumentan las asignaciones vigentes de la Fiscalía General de la República, con el monto de CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000,000.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta con CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000,000.00);
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de CATORCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000,000.00), las asignaciones vigentes de la Fiscalía General de la Republica, conforme se indica a continuación, así

1700 - FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
03 Defensa de los Intereses del Estado 2022-1700-2-03-01-21-1 Fondo General	Acciones Legales a Favor del Estado	3,065,005		3,065,005		3,065,005
04 Centro de Intervención de las Telecomunicaciones 2022-1700-2-04-01-22-1 Fondo General			10,934,995		10,934,995	10,934,995
	Intervención de las Telecomunicaciones		10,934,995		10,934,995	10,934,995
Total		3,065,005	10,934,995	3,065,005	10,934,995	14,000,000

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 99
Tomo N° 435
Fecha: 26 de mayo de 2022

AR/ngc
01-06-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.